

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE DICIEMBRE /2022

El apoderado de oficio designado no acepta el cargo, por tener más de cinco procesos en curso, allegando las constancias respectivas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003-2022-00721-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se acepta la excusa presentada por la apoderada designada en este AMPARO DE POBREZA solicitado por Educaro Duque Benavidez, en razón de que tiene más de cinco procesos en trámite donde funge como apoderada de oficio y curadora ad-litem; en razón de lo anterior se procede a su relevo y en su reemplazo se nombra al abogado Ederzon Gutiérrez Galván quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación de su designación a su correo electrónico: ederzon.gutierrez@fundaciondelamujer.com, con el fin de adelantar proceso ejecutivo. Deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 206 del 07/12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88fcc42c26be53fe81d911ac3a97b3cf0c7ef1a0e55b1355deef7026a1dac8f**

Documento generado en 06/12/2022 12:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>